

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA..

PRESUPUESTO OFICIAL : CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE (\$105.974.713) PESOS m/cte., valor que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación, así como el respectivo IVA.

MANIZALES, OCTUBRE DE 2026

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

I. INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido.

De acuerdo con lo indicado en el Literal A Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública. Dado que la presente contratación corresponde a las excepciones previstas por la normatividad, la selección del contratista se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA con subasta electrónica.**

II. ASPECTOS GENERALES

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, como prestador del servicio de Alumbrado Público en la ciudad de Manizales, tiene la responsabilidad de realizar de forma permanente el mantenimiento de los elementos que conforman el sistema de alumbrado público. Esta labor es fundamental para garantizar el funcionamiento eficiente del servicio, especialmente durante las horas nocturnas, asegurando así la seguridad en el desplazamiento de la comunidad por las vías y zonas públicas de la ciudad.

Para la correcta ejecución de estas actividades, el personal de la entidad requiere de manera permanente, equipos y herramientas de trabajo adecuadas como pueden ser: alicates, pinzas, escaleras, andamios, linternas y otros implementos necesarios para realizar labores de instalación, reparación y mantenimiento de los componentes del sistema de alumbrado público. Estos equipos y herramientas deben cumplir con los estándares técnicos y de calidad requeridos por la normatividad vigente, y deben ser aptas para garantizar la eficiencia y seguridad en la prestación del servicio.

Es por ello que el INVAMA debe de manera constante y continua, reponer, adquirir disponer y cambiar equipos y herramientas requeridas, es así que, al no contar con un contrato vigente con un proveedor que garantice el suministro de las mismas se hace necesario adelantar proceso de compra que garantice la debida disposición de los elementos requeridos para ejecutar las actividades operativas para la atención adecuada del sistema de alumbrado público del municipio, y en consecuencia, se hace imprescindible adelantar el proceso de selección abreviada para la adquisición de herramientas de trabajo, con el fin de dotar al personal técnico de los implementos necesarios para cumplir con sus labores de manera eficiente, segura y conforme a los estándares de calidad exigidos.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

Las cantidades de pedidos se encuentran conforme a necesidades parciales del INVAMA para la vigencia 2026 y de acuerdo con las cantidades descritas en el presente estudio previo.

La necesidad planteada se encuentra proyectada en el presupuesto del INVAMA y específicamente en el área de alumbrado público, además se presenta el presupuesto, que contiene las cantidades a ejecutar, las condiciones generales y especificaciones técnicas para la contratación.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 13.1 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules hará constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

G. Conversión de Monedas.

Los oferentes deben presentar sus ESTADOS FINANCIEROS EN LA MONEDA LEGAL DEL PAÍS EN EL CUAL FUERON EMITIDOS Y ADICIONALMENTE EN PESOS COLOMBIANOS, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y el **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** para efectos de acreditar y verificarlos requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y el **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** acudirán a tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante del proceso de selección se hará en pesos colombianos.

H. Potestad de verificación.

El **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

I. Cuadro de información

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA
LUGAR DE EJECUCIÓN	MANIZALES - CALDAS
CONTRATANTE	INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA
PLAZO	1 MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$105.974.713)

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

Los elementos objeto de compra son los presentado en el siguiente listado, de acuerdo con las características anotadas y según la foto de referencia de cada uno de ellos, así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	Motosierra de mano 12" Con 2 Baterías de 20V 5Ah y cargador	2	
	• Alto: 1m		
	• Ancho: 27.43		
	• Tipo de uso: Profesional		
	• Tamaño de la Cuchilla: 45.72cm		
	• Largo: 27.68		
	• Velocidad: 4200RPM		
	• Peso: 1.52Kg		
	• Voltaje Batería: 60V		
	• Amperaje Batería: 5Ah		
	• Cargador		
	• Protector de Hoja de Corte		
2	Ponchadoras hidráulicas de 8 AWG a 600MCM	2	
	• Calibres: 8 6 4 2 1-0 2-0 3-0 4-0, 250mcm, 350mcm, 400mcm,		
	500mcm, 600mcm		
	• Peso: 8kg		
3	• Poder de presión máximo: 16 Toneladas	2	
4	Zunchadora Bandit 1/2" - 3/4" - 5/8" - 3/8"	2	
	Taladro Percutor Atornillador inalámbrico de 13mm XR 20V + 2 baterías 2Ah y Cargador		
	• Voltaje de Operación: 20V		
	• Golpes Por minuto: 34.000		
	• Inalámbrico: Si		

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

	• Torque Maximo:70Nm • Con luz Led: si • Cantidad de Batería: 2 • Amperaje de la batería: 2Ah • Tipo de batería: Li-on • Accesorios: 2 baterías, Cargador y Maletín • Largo: 19cm • Ancho: 6.7cm • Altura: 20.3cm • Peso: 1.2KG • Tecnología: Sin escobillas • Indicador de Carga de Batería: si		
5	Pulidora Inalámbrica 4 1/2" 60V 9Ah 9,000 rpm tecnología E-Clutch 2300W • Max Watts Out: 2300 W • Sin Velocidad de Carga: 9000 Rpm • Potencia Máxima: 3 Hp • Tipo De Herramienta: Eléctrica Sin Cable • Bloqueo Del Eje: Sí • Rosca del eje: 5/8". – 11 • Sistema: 60 V Máx * de iones de litio • Peso De La Herramienta: 4.66 Libras	2	
6	Andamio multidireccional certificado de 2 m + 1m base 1.4 m X 1.4 m: Torre de andamio multidireccional certificado de 2 metros + 1 metro de seguridad (1 cuerpo), acceso interno (1 escalera tipo gato + 1 plataforma con escotilla + 2 plataformas de 32 cm) con 4 tornillos niveladores.	2	
7	Rueda de 8" con tornillo nivelador Para andamio multidireccional certificado	4	

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

8	Vertical de 1 metro Sin Espigo Para andamio multidireccional certificado	1	
9	Escalera tipo Gato para andamio multidireccional Certificado	4	
10	Horizontal de 1.4 metros para andamio multidireccional certificado	1	
11	Plataforma metálica de 1.4 metros x 32 cm Para andamio multidireccional Certificado	8	
12	ESCALERA EXTENSIBLE DE DOS CUERPOS EN FIBRA DE VIDRIO CERTIFICADA INDUSTRIAL – 36 PELDAÑOS • Escalera de extensión en fibra de vidrio uso industrial tipo 1a. • Capacidad 300 lbs de carga o 136 kilogramos. • 36 peldaños altura máxima de trabajo 9,64 mts, incluye sistema pro-top dos cuerpos, peldaños en "D" industrial, • Dieléctrica (Para uso eléctrico). • Extra fuerte, liviana y aislada. • Tipo 1ª • 2 largueros de plástico reforzado con fibra de vidrio en sección "C" • Protección de extremos de largueros en policarbonato • *Tubo Peldaños de sección «D» de duraluminio fuertes y livianos, intercambiables y anti giro.	3	

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

	• Zapatillas de aluminio con goma remachada antideslizante y escualizable. • Apoya postes en plástico. • Cuerda de polietileno de mayor diámetro 3/8” ó 10 milímetros. • Ganchos de aluminio por inyección. • Polea central de Acero Galvanizado.		
13	Juego x 2 Nivelador de Patas Para Escalera Extensible en fibra de Vidrio • Peso Máximo soportado 300LBS • Alto: 3 Pulgadas • Ancho: 33.75 Pulgadas • Material: Acero • Sistema Sujeción a escaleras de fibra de Vidrio	4	
14	Pértiga Telescópica Dieléctrica 9 Secciones 12 metros Nivel de tensión 34,5Kv	1	
15	Guantes Dieléctricos Clase 2 • Material: Caucho Natural Dieléctrico • Largo: 14” • Espesor: 2.3mm • Resistencia: 17.000V • Normativa: ANSI / ASTM D120 Estándar y NFPA 70.E	5	
16	Set de Brocas Madera Muro Metal x18und	5	
17	Set de copa Sierra 11 Piezas con Árbol • Tamaño Mandril: 6.3mm	2	

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

	• Uso: Metal		
18	Sonda dieléctrica aislada en fibra de vidrio de 6mm x 50 mts	1	
19	Cinzel Frio de Agarre Acolchado 5/32" X 12" en Punta Incluye Grip Protector	10	
20	Cinzel Frío de Agarre Acolchado 3/4" X10" en Cuña Incluye Grip Protector	10	
21	Pinza amperimétrica digital • Tensión Máxima CA:600V • Tensión Máxima CC:600V • Corriente Máxima CC:600V • Corriente Máxima CA:600V • Pantalla Retroiluminada	8	
22	Alicate Electricista 1000V 8"	30	
23	Taladro rotomartillo SDS-Max 1485W 110V • Tipo de uso industrial • Fuerza de impacto: 10.5 • Velocidad: 380RPM • Garantía 36 meses • Potencia: 1350W • Mandril: SDS MAX • Voltaje:120V • Tipo de velocidad: Variable • Golpes por minuto: 1450 -2900GPM	1	

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

24	Juego de 15 Brocas y Cinceles SDS Plus en Estuche	5	
25	Alicate De Presión Recto Hombre solo 7 Pulgadas	10	
26	Cizalla Corta pernos 18 Pulgadas	2	
27	Juego de Copas 1/2 pulgadas 22 piezas • 16 Copas (12 Puntas 1/2" - 3/8" 7/16" 9/16" 19/32" 5/8" 11/16" 3/4" 25/32" 13/16" 7/8" 15/16" 31/32" 1" 1-1/16" 1-1/8") , • 2 extensiones (1 de 5" (125MM) 1 de 10" (254MM), • 1 barra deslizante "T" (1/2"), • 1 Junta universal, Ratchet mando 1/2" • 1 Ratchet 1/2" • 1 Estuche Maletín	10	
28	Detector / Probador Voltaje Ac Sin Contacto • Tensión de operación 90 – 1000V • Apagado automático • Zumbador • Indicación LED • Detección de voltaje CA • Modo de voltaje alto/bajo	15	
29	COMPRESOR: Portátil con tanque con una capacidad mínima de 24 litros, con accesorios (manguera en espiral mínimo de 4 metros, pistola para aplicación de pintura), con flujo de salida de mínimo 95 l/min; presión máxima de mínimo 120 psi; voltaje de funcionamiento 110V, con potencia mínima de 1.2HP	1	

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

30	HDROLAVADORA: Eléctrica con potencia mínima de 1500W; con mínimo 1600PSI de salida y 6l/min	1	
31	Doblador de Tubo Hidráulico Tubo de 1/2" a 2" 12 Toneladas	1	
32	LINTERNAS TIPO MINERO: Con accesorios para su uso y carga, con batería interna con sistema de recarga rápida USB y carga rápida de 2,5 horas cuando la linterna está completamente descargada, con un mínimo 200 lúmenes y una duración de batería de al menos 480 minutos DE USO.	25	
33	Linterna de mano pequeña, LED Recargable de 1pc, 350LUMEN de Alta Intensidad con Haz Ajustable, Carga USB Tipo-C, Batería de 400mAh,	8	
34	Kit para Ingreso a Espacios Confinados Kit de trípode para espacios confinados para entrada y rescate Los kits para ingreso a Espacios Confinados de MSA contienen el equipo necesario para un ingreso seguro y controlado a diferentes tipos de espacios confinados. Los kits pueden estar conformados por un punto de anclaje, juego de poleas, Huinche y equipo para rescate o protección contra caída.	1	

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

35	Equipo de detector multigases críticos Sensor O2 - Oxígeno Sensor de gas combustible (LEL) Sensor de gas dual CO - Monóxido de carbono, H2S Botón multifunción. Puerto IR LEDs (alarma lumínica) Pantalla (display) LCD. Zumbador (alarma sonora) Indicador LCD con el valor de concentración de gases en forma simultánea, Alarma sonora y vibración, Alarma lumínica. Detención de la alarma cuando el usuario abandona el área contaminada. Almacenamiento de eventos y mediciones Carcasa a prueba de golpes.	1	
36	Sonda de muestreo para detector multigas Bomba de succión que se conecta al detector mediante la boquilla de calibración y permita tomar muestras del aire ambiente. Extensión de sonda de 10 metros de longitud. Funcionamiento con batería y operación mediante botón de encendido y apagado.	1	
37	Pulidora alámbrica de 7 pulgadas, con potencia mínimo de 2500W a 6000 rpm, con estuche protector, (apta para trabajo pesado).	1	
38	Taladro percutor alámbrico de 1/2 pulgada, con potencia mínima de 800W con estuche protector, (apta para trabajo pesado).	1	

4.1.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las cantidades relacionadas son estimadas, por tanto, de acuerdo con los precios unitarios y las necesidades de la entidad, esta podrá modificar las cantidades específicas, previo acuerdo con el

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

proveedor adjudicatario.

La entrega de los equipos y herramientas tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario, desde la fecha de solicitud de pedido, el cual se coordinará con el proveedor y supervisor del INVAMA, las entregas serán en las instalaciones del INVAMA.

Los equipos y herramientas suministrados por el proveedor, particulares o firmas de Contratistas al Instituto de Valorización de Manizales- INVAMA, deben ser nuevos, cumplir con las normas que le sean aplicables, ICONTEC, CIDET o internacionales, y con las especificaciones técnicas exigidas por el INVAMA.

Las especificaciones establecen las características y requisitos técnicos a cumplir para cada uno de los ítems, en tal sentido dentro del proceso, el o los oferentes deberán enviar las fichas técnicas de los elementos ofertados, los cuales deberán ser debidamente aprobados por parte del INVAMA, antes de su entrega.

V. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Entregar en las instalaciones del INVAMA, los elementos objeto de la contratación; estos serán de calidad y bajo la norma y en las cantidades y condiciones que se describen de acuerdo a las referencias solicitadas.
2. Suministrar los bienes en perfecto estado con las etiquetas respectivas – sin deterioro – de acuerdo a las características solicitadas por el INVAMA –
3. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar los pedidos solicitados por el supervisor dentro de los días previstos a la presente solicitud – Las cantidades solicitadas- las referencias requeridas.
6. Garantizar que las entregas de los elementos solicitados por el supervisor estén libres de costos de descargue en las instalaciones del INVAMA.
7. Contar con la garantía específica de los bienes, con especial fundamento de los elementos de

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

seguridad, equipos de trabajo personal, suministros para la prevención y atención de emergencias.

8. Entregar las fichas técnicas de los equipos y herramientas objeto del suministro.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
2. Cumplir cabalmente la normatividad de seguridad y salud en el trabajo vigente.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

5.3. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el INVAMA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

VI. **PLAZO DE EJECUCION:** : El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 1 mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

VII. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> , la codificación del servicio requerido es:

Código	Descripción
27112100	Herramientas eléctricas portátiles.
24101600	Equipos de izaje y manipulación
30191500	Andamios y accesorios
27110000	Herramientas de mano

VIII. CUANTIA:

De acuerdo con el análisis de mercado se concluye que el valor promedio estimado del contrato es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$105.974.713)** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación..

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

N° CDP	00221
FECHA	2026/09/29
RUBRO	2150101001
VALOR	\$105.974.713

7.2. FORMA DE PAGO.

El INVAMA pagará la totalidad del contrato en actas parciales de pago. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de factura, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá adjuntar la facturación, así como la acreditación de estar a paz y salvo en el pago de la seguridad social de la empresa; en la plataforma del Secop II, con el propósito de dar la trazabilidad financiera del contrato.

Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

IX. LUGAR DE EJECUCION:

Manizales – Caldas

X. OFERTAS PARCIALES:

El presente contrato no admite ofertas parciales por parte de los proponentes, toda vez que se busca la contratación de un servicio integral que dé solución a la necesidad descrita en los estudios previos.

XI. LIMITACION A MIPYMES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, Se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPymes. La solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) Mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a MiPymes. Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones*

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013, artículo 154).

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

XII. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

11.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2; 2.2.1.2.1.2.1.; 2.2.1.2.1.2.2., y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establecen como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Conforme al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2° de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada:

"...Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** conforme al Literal A del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2012 indica:

"Para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como **único factor de evaluación el menor precio ofrecido**".

ASPECTOS JURÍDICOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

- La publicidad de todo el proceso se hará en el **SECOP II**. La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- Por su cuantía y condiciones del contrato, se debe exigir la **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD** de la oferta (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015).
- Debe darse aplicación a los **FACTORES DE DESEMPATE** favorables a la industria nacional, señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que debe darse aplicación lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. en lo que respecta a conceder a los oferentes "Trato Nacional", y demás ítems de desempate contemplados en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.
- Se exigirá el **Registro único de Proponentes — RUP** para efectuar la verificación de las condiciones y requisitos habilitantes de los proponentes (Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

- No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.
- La invitación a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el **CONTROL SOCIAL** se publicará en la Resolución de Apertura del Proceso.
- El contrato que se derive de este proceso requerirá:
Para su perfeccionamiento: La aceptación de los intervinientes, a través de la plataforma SECOP II.
Para su legalización: Registro presupuestal.
Para su ejecución: Aprobación por parte del **INVAMA** de las garantías única de cumplimiento constituida por el contratista.
- Como requisito adicional para el registro presupuestal el contratista deberá presentar certificación bancaria donde conste su nombre, NIT y número de cuenta (de ahorros o corriente) en la cual se le efectuarán los pagos. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, la cuenta deberá ser abierta a nombre de dicho consorcio o unión temporal, con el NIT que le corresponda como tal.
- El contrato, en los aspectos no pactados expresamente, se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales concordantes, y el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con lo anterior, la presente contratación debe adelantarse a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

XIII. CRONOGRAMA

Se encuentra detallado en la plataforma SECOP II.

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

14.1 ASPECTOS GENERALES:

- **EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL:**
- **NIVEL ECONÓMICO GLOBAL**

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	



VENTAS DE MERCANCÍAS

En diciembre de 2025, las ventas reales del **comercio** minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo **mes** de 2024.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del [DANE](#) en Colombia mide la actividad comercial (ventas, personal, sueldos) al por menor y mayor, incluyendo grandes superficies. A principios de 2026, el sector muestra una base fuerte tras el crecimiento de 2025, aunque con expectativas de moderación. Los datos de cierre de 2025 mostraron aumentos significativos en ventas minoristas.

Puntos Clave - EMC (Perspectiva 2026):

- **Tendencia:** El sector finalizó 2025 con fuerza, dejando una base alta para 2026, con ventas impulsadas por vehículos y computadores.
- **Expectativas:** Comerciantes iniciaron 2026 con cautela; un 38% esperaba aumento de ventas, mientras un 25% preveía un desempeño negativo según Fenalco Portafolio.co.
- **Resultados Recientes (2025):** En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% anual. Los grandes almacenes e hipermercados aumentaron ventas nominales un 8,9% en diciembre y 11,4% en el acumulado anual.
- **Cobertura:** La encuesta, realizada por el DANE, desagrega resultados por tipo de comercio y sectores, incluyendo el impacto en la generación de empleo.

NIVEL

MACROECONOMICO:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	



Los principales indicadores del mercado laboral incluyen la tasa de desempleo (desocupación), tasa de ocupación, tasa de participación laboral (o actividad) y la tasa de subempleo. Estas métricas evalúan la oferta y demanda de trabajo, el rendimiento del empleo y las características demográficas de la fuerza laboral.

Para el total nacional en el trimestre octubre - diciembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,1 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,7 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,0 p.p. La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre octubre - diciembre 2025, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,8 p.p., seguido de otras cabeceras^ con 5,4 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,4 p.p

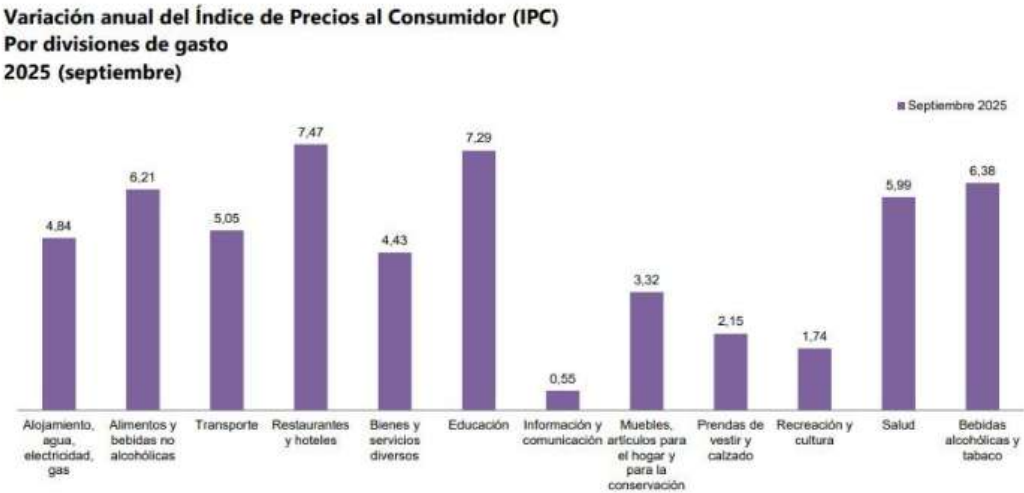
Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	6,0	10,0	4,0
Centros poblados y rural disperso	3,8	9,5	5,8
Otras cabeceras^	6,6	12,0	5,4
10 ciudades^^	8,5	12,0	3,4
13 ciudades y áreas metropolitanas	6,7	8,9	2,2

En el trimestre octubre - diciembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.889 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.848 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.395 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.317 miles).

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

Para el periodo enero - diciembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,4%, mientras que en enero - diciembre 2024 fue 12,7%. Para los hombres la TD se ubicó en 7,0%, respecto al periodo enero - diciembre 2024 que se ubicó en 8,2%. Por su parte, en el 2025 la tasa de ocupación fue de 71,4% para hombres y 46,7% para mujeres.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):



En enero de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia registró una variación mensual del 1,18% y una variación anual (interanual) del 5,35%, según el [DANE](#). Las divisiones que más impulsaron el aumento fueron Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Detalles clave del IPC 2026 (enero):

- **Variación Mensual:** 1,18%.
- **Variación Anual:** 5,35%.
- **Divisiones de mayor impacto:** Restaurantes y hoteles, Transporte, Bebidas alcohólicas y tabaco, y Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- **Contexto:**
El dato interanual de 5,35% mostró una ligera aceleración frente al 5,22% registrado en el mismo periodo del año anterior (2025).
- **Proyecciones:** Analistas y reportes apuntan a una posible moderación de la inflación a lo largo del año, con proyecciones de cierre anual inferiores al 4% según algunas estimaciones.

Este dato del 5,35% es crucial, ya que se utiliza para el ajuste de diversos rubros de la economía cotidiana, como arriendos, peajes y pensiones en Colombia.

- PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	



El [Producto Interno Bruto](#) (PIB) es el valor monetario total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un periodo determinado (generalmente un año o trimestre), siendo el principal indicador del desempeño económico. En 2025, el PIB de Colombia creció un 2,6%, alcanzando los \$1.853,9 billones.

En el contexto de Colombia, tras cifras reveladas en febrero de 2026, el crecimiento del 2,6% en 2025 se situó por debajo de las expectativas del mercado (que proyectaban entre 2,8% y 3,1%). El desempeño estuvo impulsado principalmente por el consumo de los hogares, aunque la inversión mostró caídas significativas.

El producto interno bruto (PIB) en el sector de [alumbrado público](#) se mide a través del valor agregado por la prestación de este servicio, el consumo energético y la infraestructura instalada (puntos luminosos, tecnología LED/solar). Este sector contribuye a la economía nacional al dinamizar el consumo de energía eléctrica y la inversión en infraestructura.

- **Valor del sector:** El alumbrado público implica inversiones en tecnología, como postes de luz LED (\$200 USD) o solares (\$400 USD), afectando la valoración del sector.
- **Tarifas y Costos:** La contribución económica incluye la tasa de alumbrado público, que a menudo representa entre el 7% y 10% del consumo de energía en tarifas residenciales y comerciales.
- **Impacto de la modernización:** La implementación de nuevas tecnologías y la normativa [RETILAP](#) (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) dinamizan el valor del sector en el PIB.

Este componente energético forma parte integral de la economía territorial, impactando directamente los costos municipales y el desarrollo infraestructural del país.

El sector eléctrico colombiano está constituido por todas las empresas que a nivel nacional se dedican a las distintas actividades relacionadas con la generación, distribución, transporte y comercialización de la energía eléctrica tanto dentro como fuera de Colombia, así como de aquellas

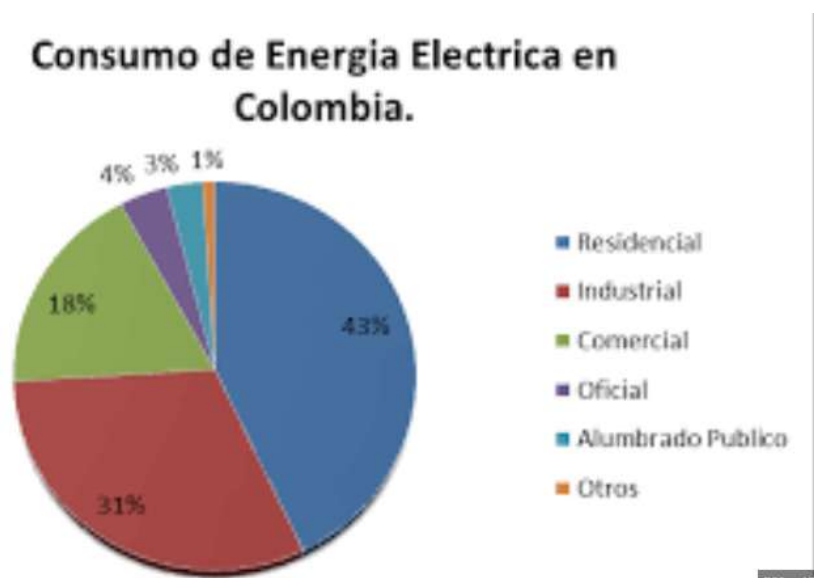
	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

compañías dedicadas a la fabricación y comercialización de bienes o suministros, o prestación de servicios conexos a la energía.

El sector eléctrico colombiano está integrado por empresas heterogéneas, de capital público y privado, catalogadas desde pequeñas y medianas hasta grandes según el monto de sus activos, ubicadas en distintas áreas geográficas del territorio colombiano, que componen un sector dinámico, del cual dependen sin excepción alguna las demás actividades económicas en Colombia, o también, porque no, de varias empresas o regiones fuera de Colombia.

Este sector entonces es integrado por las empresas generadoras, transportadoras, distribuidoras y comercializadoras de la energía, así como las compañías encargadas del suministro de bienes conexos, tales como cables y conductores; piezas eléctricas y carcasas, tubería metálica y PVC; productos intermedios destinados a formar parte de un sistema completo como son: transformadores, motores, generadores, baterías y acumuladores, equipos de iluminación, equipos de protección y control y los productos finales de la cadena constituidos por la maquinaria y equipos para suplir las necesidades domésticas, comerciales e industriales directamente relacionados con el consumo de la energía eléctrica; otros bienes suministrados son tableros eléctricos, tableros de control, torres de energía o sus componentes, y demás suministros; también hacen parte las empresas prestadoras de servicios conexos.

La energía eléctrica es la fuerza vital de la sociedad porque gracias a ella se encienden los electrodomésticos, se puede enfriar los alimentos, se obtiene calefacción y se puede iluminar tanto el hogar como las calles. La energía eléctrica consumida se mide en kilovatios-hora (kWh) y el proveedor de energía cobra una tarifa por cada kW consumido.

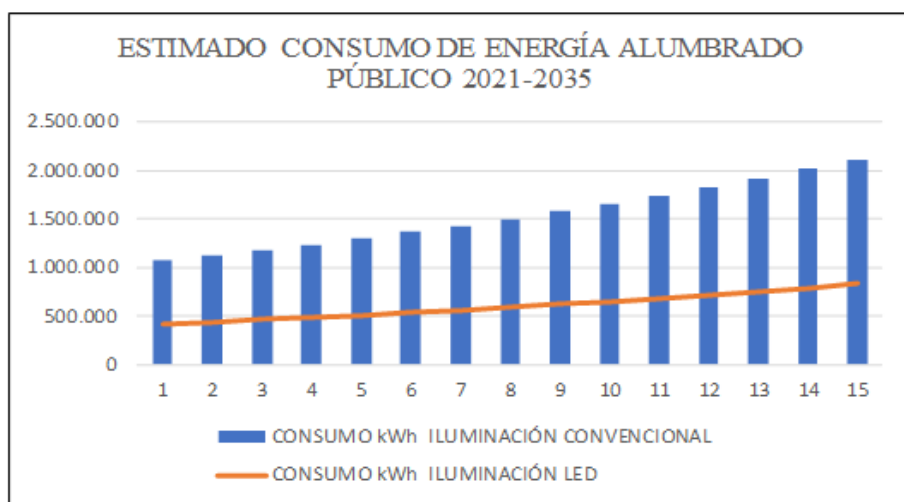


El uso racional de energía en alumbrado público se hace utilizando luminarias de potencias adecuadas y en cantidades suficientes para lograr niveles de iluminación óptimos. También se regula y se hace Uso Racional de Energía cuando se mantienen las instalaciones del alumbrado público en

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

buen estado, se vela por su seguridad y sobre todo cuando se realizan actividades de limpieza a las luminarias para evitar que la capa de suciedad haga ineficiente el uso de la energía.

Por tal motivo las propiedades eléctricas de los materiales en muchas ocasiones son tan importantes como sus propiedades mecánicas. Hay que tener en cuenta que todos los tipos de respuestas eléctricas son importantes para determinadas aplicaciones. Así, la transferencia de energía eléctrica a grandes distancias precisa de materiales con una alta conductividad para evitar pérdidas por calentamiento. Con el mismo objetivo, se precisan también materiales que sean perfectamente aislantes para evitar cortocircuitos y procesos de arco entre los conductores. Pero también los compuestos con conductividades intermedias son de gran importancia tecnológica, basta recordar que toda la moderna tecnología electrónica depende del silicio y otros semiconductores.



- CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES EN INGENIERÍA

Los materiales se clasifican en 5 grupos: metales, cerámicos, polímeros, semiconductores y materiales compuestos. Cada uno de estos grupos de materiales posee características distintas.

- **Metales:** Los metales y sus aleaciones generalmente tienen como característica una buena conductividad eléctrica y térmica, una resistencia relativamente alta, una alta rigidez, ductilidad o confortabilidad y resistencia al impacto. Son particularmente útiles en aplicaciones estructurales o de carga. Aunque en ocasiones se utilizan metales puros, las combinaciones de metales conocidas como aleaciones proporcionan mejoría en alguna propiedad particularmente deseable o permiten una mejor combinación de propiedades.

- **Cerámicos:** Los cerámicos son fuertes y duros, aunque hay muy frágiles o quebradizos. Las nuevas técnicas de procesamiento han conseguido que los cerámicos sean lo suficientemente resistentes a la fractura para que puedan ser utilizados en aplicaciones de carga, como los impulsores en los motores de turbina. Algunos materiales cerámicos pueden soportar temperaturas extremadamente altas sin perder su solidez. Son los denominados materiales refractarios. Generalmente tienen baja conductividad térmica por lo que son empleados como aislantes.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

- **Materiales compuestos:** Los materiales compuestos se forman a partir de dos o más materiales, produciendo propiedades que no se encuentran en ninguno de los materiales de manera individual. Con materiales compuestos podemos producir materiales ligeros, fuertes, dúctiles, resistentes a altas temperaturas, o bien, podemos producir herramientas de corte dura y a la vez resistente al impacto.

- **Clasificación de los productos eléctricos de acuerdo al NTC2050 (Código Eléctrico Colombiano):**

Cordones y cables flexibles

- Alambres de aparatos
- Aparatos de alumbrado, porta bombillas, bombillas y tomacorrientes
- Artefactos eléctricos
- Equipos eléctricos fijos para calefacción de ambiente.
- Equipos eléctricos fijos exteriores para deshielo y fusión de la nieve.
- Equipos eléctricos fijos de calentamiento para tuberías y recipientes
- Motores, circuitos motores y controladores
- Equipos de aire acondicionado y refrigeración
- Generadores
- Transformadores y bóvedas para transformadores
- Condensadores
- Resistencias y reactancias
- Baterías de acumuladores

Todo parte del punto en el que el ahorro energético impulsa también el ahorro económico:

aportar a la conservación del medio ambiente también produce buenas consecuencias en el recibo de energía.

- **Norma RETILAP**

Dentro del seguimiento que se realiza a la buena distribución, comercialización y uso de bombillos y sistemas de iluminación, así como la protección al usuario, el Ministerio de Minas y Energía elaboró el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, a partir de la resolución 181331 de 2009 y teniendo vigencia desde abril de 2010. Esta normatividad tiene aplicación en instalaciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones públicas y privadas e incluye incandescentes -por ahora-, CFL y los bombillos LED -salvo los que tienen potencia menor a 10 vatios-.

El objetivo de la RETILAP es el propender por la seguridad de las personas utilizando niveles de calidad lumínica requerida en la actividad visual, preservación de medio ambiente, no crear obstáculos en el comercio y la libre empresa en esta área, establecer requisitos de los productos de Norma Retilap iluminación, entre otros. Es necesario que los productos que sean vendidos en ferreterías cuenten con el certificado de conformidad con el Retilap y que sus fabricantes y distribuidores suministren información de las condiciones y operaciones de los bombillos.

- **Además, se debe tener en cuenta que:**

- El mal estado del material aislante, debido a la antigüedad del conductor, puede originar corrientes de fuga y hasta cortocircuitos, incrementando este peligro la presencia de humedad en el lugar de instalación.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

- La compra de materiales inadecuados, sean de ocasión, reducidos, sin certificación, los que, generalmente, incumplen las normas de calidad y seguridad del producto, pueden poner en riesgo la instalación y a sus usuarios.
- La ausencia de mantenimiento preventivo de la instalación incrementa el riesgo por el simple paso de los años.
- La vida útil de los conductores de una instalación eléctrica se da cuando llega a los 20 años. Por lo que deberá plantearse el reemplazo de dichos conductores y sus correspondientes protecciones, conjuntamente con el redimensionamiento integral de la instalación.
- De la misma manera, es importante aprovechar el momento de las remodelaciones en la instalación, para inspeccionarla y determinar si su estado es el correcto para los artefactos eléctricos que se están usando y los que se proyecte utilizar en el futuro cercano.
- Se debe considerar, además que el uso de conductores eléctricos antiguos puede ocasionar un mayor consumo de energía eléctrica de la instalación (pérdida de energía en forma de calor) de manera que, su renovación, permitirá ahorrar dinero y disponer de una instalación segura y confiable.

14.2 DEMANDA DEL SECTOR MATERIALES ELÉCTRICOS

La necesidad de la electricidad hace parte fundamental en el discurrir de las actividades que se realizan a diario, bien sea en la oficina, en la casa, en las calles o en lugares públicos, siempre se hace inevitable el uso de dichos insumos, así como de sus respectivos repuestos para el funcionamiento adecuado de los aparatos que demanda para su funcionamiento la corriente eléctrica.

Los materiales de construcción y de ferretería en Colombia, se destacan por su buena calidad. La necesidad de estos en el mercado se hace evidente en las cifras del comercio al por menor y al por mayor del país. La ventaja de esta actividad, es su estrecha relación con el sector de la construcción, por lo que ayuda a estabilizar su demanda en el largo plazo.

EL comercio de materiales de construcción y de ferretería en Colombia, sustenta su demanda en la dinámica del sector de la construcción. En los últimos cuatro años sostiene un crecimiento superior al 3,5% en sus ventas para el sector minorista y de 4,1% en los establecimientos de grandes superficies. Por otro lado, el comercio se concentra, a nivel nacional, en ferreterías, seguido por establecimientos especializados en materiales de construcción pesada y de distribución de pinturas minoristas. El sector se reorienta a la distribución de materiales ecológicos y diseño de estructuras livianas toda vez que el financiamiento de proyectos y materiales, cobra mayor participación en medianas y grandes empresas.

El comercio de materiales de construcción y ferretería se desglosa en dos tipos de obras, obra liviana y obra pesada. La cadena productiva que los une, consta de seis fases. La primera, la extracción, comprende la explotación de las materias primas necesarias para la segunda fase, la manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado para satisfacer las necesidades de las estructuras; la tercera fase, el transporte, es la etapa que conjuga a los fabricantes de los materiales y los comercializadores, este último concentra la cuarta fase; tanto mayoristas como minoristas, solo por mencionar los más importantes están:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

Homecenter, eléctricas de Medellín , Bombicol , construrrama , Internacional de Eléctricos, Energía y Controles, Interelectricas, entre otras. La quinta fase enmarca los servicios la construcción, ingeniería, diseño y especialistas en obra y por último, la sexta fase que comprende el mantenimiento de las construcciones, creando un micro ciclo de demanda de materiales de construcción.

La demanda del sector de materiales eléctricos en Colombia muestra un crecimiento sostenido, impulsado por el aumento del consumo energético (aprox. 3% a 4% anual), la expansión de la infraestructura, la construcción y la transición energética.

El mercado de materiales eléctricos se beneficia de la necesidad de cerrar brechas de electrificación en zonas rurales y la modernización de la infraestructura urbana, con alta concentración en los centros económicos del país.

Se proyecta que a partir de 2027-2028 la demanda podría superar las fuentes existentes, lo que presiona la necesidad de mayores inversiones en infraestructura y, por ende, en materiales.

La necesidad de modernización de redes, el desarrollo de fuentes renovables y la movilidad eléctrica, junto con el aumento de carga por el fenómeno de El Niño, aceleran la adquisición de equipos. En perspectiva, el comercio al por menor de estos materiales es más susceptible a cambios bruscos en la demanda y a la inserción de los pequeños establecimientos en el mercado. Por su parte, los grandes establecimientos e hipermercados compiten por diversificar el portafolio de productos y de servicios especializados para clientes; las nuevas estrategias de estos establecimientos, están orientadas a promover mayores facilidades de pago por la compra de materiales y de proveer personal capacitado para la instalación de productos.

Se espera que sigan incursionando nuevos materiales amigables con el medio ambiente, y ya en los establecimientos de grandes superficies enfocan su plan de ventas a este tipo de productos. Este giro a nuevos materiales, puede afectar a los pequeños comerciantes, puesto que los productos generalmente comercializados irán desapareciendo, obligando a diferenciarse para captar al nuevo público demandante de productos ecológicos.

Por último, la demanda por los materiales de construcción y de ferretería se está acoplando cada vez más a planes de diseño más elaborados-diseños de ambientes-, por este motivo, los materiales toman formas y materiales más innovadores.

14.3 OFERTA EN EL SECTOR MATERIALES ELÉCTRICOS

La oferta en el sector de materiales eléctricos abarca una amplia gama de productos, desde componentes básicos hasta soluciones industriales avanzadas. Se destacan kits de montaje para energía solar (ej. kits de protección de 1.5KW a 12VDC) y componentes de seguridad como cajas estancas, desconectores de baterías, iluminación y automatización industrial. La disponibilidad incluye mecanismos comerciales, residenciales y equipos para redes de media/baja tensión.

Una de las empresas que se destacan en este sector, es INDUCABLES, SCHEREDER, ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

En un segundo paso del proceso de comercialización de materiales eléctricos en Colombia, se encuentran los distribuidores. Algunos que se destacan por su especialización y cercanía con la subdistribución o con almacenes de materiales eléctricos y ferreterías son: Nacional de Eléctricos, Eléctricos e Importados S.A, Cointelco, Electro Iluminaciones Industriales G & S LTDA y la cadena de almacenes eléctricos de IE GRUPO. SONEPAR, EDEMCO, CABLECOL, SCHNEIDER.

En caldas se cuenta con algunos distribuidores de materiales eléctricos a nivel micro empresarial y Mipymes, como lo son:

- Almacén Punto Eléctrico LTDA.
- Internacional de eléctricos.
- ELÉCTRICOS MANIZALES LTDA.

14.4 ESTUDIO ECONÓMICO SECTOR MATERIALES ELÉCTRICOS

El estudio económico del sector de materiales eléctricos muestra un crecimiento sostenido impulsado por la urbanización y la electrificación, con una demanda que aumenta cerca del 3% anual. Este mercado abarca conductores, aislantes y componentes, con una alta concentración en la generación hidráulica (66%) y un potencial creciente en energías renovables

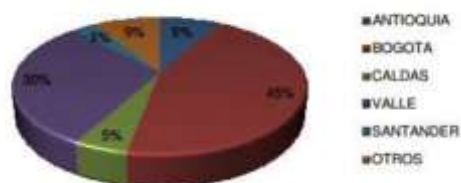
El consumo de materiales eléctricos es un indicador de la economía nacional, debido al carácter transversal de su demanda. Es por ello, que su estudio y la relación con los sectores económicos es vital para entender el comportamiento coyuntural y de largo plazo de esta variable y, por tanto, de la economía.

La posición actual del sector eléctrico colombiano en materia económica se resume en que aportó aproximadamente el 2,7% del PIB nacional, genera aproximadamente 182.000 empleos entre directos e indirectos a nivel nacional, todos formales, aclarando que en más del 80% dicha mano de obra debe ser altamente calificada y que exporta más de US\$382 Millones de dólares en Materiales eléctricos y servicios. En los últimos años el sector de energía eléctrica ha presentado un crecimiento real en promedio del 2.5% y con lo cual ha participado en los últimos años en el PIB nacional, Sector de la energía eléctrica colombiano, bienes y servicios conexos.

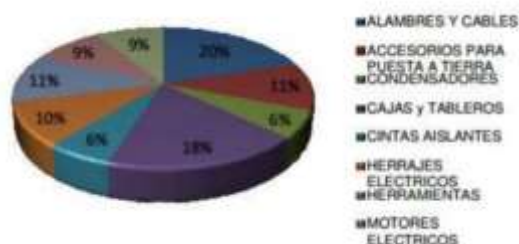
Según PROEXPORT, unido a las dinámicas de generación, distribución y comercialización de energía está el subsector de materiales eléctricos, que es considerado de gran importancia en Colombia ya que partir de éste, se encadenan otros mercados propios para la distribución de electricidad, la iluminación y todos los artefactos involucrados en la electricidad como soporte para múltiples procesos industriales de diferentes cadenas productivas. En esta actividad manufacturera, algunos de los productos más representativos son: cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas y telefónicas, artefactos para iluminación, interruptores, enchufes, transformadores, plantas generadoras, tubería PVC; entre otros. De acuerdo con el informe de CAMACOL, en la encuesta anual manufacturera del DANE, la fabricación de maquinaria y equipos eléctricos representa aproximadamente el 3% de la producción manufacturera, y el 1.9% del empleo generado en la industria nacional.

Participación departamental en la industria de maquinaria y equipos eléctricos.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	



Participación por subsectores en materiales eléctricos.



- **Exportaciones de materiales eléctricos:** En las exportaciones del sector eléctrico colombiano se encuentran productos como cables, transformadores, cajas y tableros, cintas aislantes, interruptores y Tubería PVC; en servicios, se exporta la infraestructura necesaria para que funcione la generación, transmisión y distribución de la energía. Por lo anterior, las empresas colombianas se dedican a la construcción de hidroeléctricas, presas, torres de energía, el montaje de las subestaciones y los cableados, entre otros servicios. Teniendo en cuenta un primer paso en la distribución de materiales eléctricos, existe un amplio grupo de proveedores dedicados a la fabricación de productos de iluminación y eléctricos, dedicados a la exportación de los mismos.

Gracias al buen comportamiento de la infraestructura y la construcción, el segmento ferretero se encuentra hoy con el viento a su favor.

De acuerdo con la Confederación de Cámaras de Comercio, Confecámaras, en Colombia hay 26.407 ferreterías, de las cuales 23.000 son micro establecimientos y el restante, medianos y pequeños negocios. Si se observa su distribución en el territorio nacional se encuentra que seis departamentos concentran el 70% de ellas: Cundinamarca y Bogotá con 4.935 establecimientos, Valle con 4.139, Antioquia con 2.852, Meta con 933, Norte de Santander con 835 y Nariño con 624 negocios.

Otro dato importante que reveló este censo es que en Bogotá por cada 458 hogares hay un negocio de este tipo, mientras que en el departamento de Antioquia por cada 2.616 familias hay un establecimiento; le siguen Santander con 2.018; Valle del Cauca con 1.342 y para terminar el departamento de Atlántico que por cada 1.342 hogares hay una ferretería. Estadísticamente hablando, las ferreterías también están medidas por el Dane, dentro del grupo de comercio al por menor. De acuerdo con el informe de enero-octubre de 2014, las ventas reales del comercio minorista presentaron un incremento de 7,2% respecto al mismo período del año anterior.

14.5 ASPECTO LEGAL – NORMATIVIDAD – REGLAMENTO TÉCNICO.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, tiene por objeto fundamental establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados, por la instalación y uso de sistemas de iluminación.

El Reglamento establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de Iluminación interior y exterior, y dentro de estos últimos, los de alumbrado público en el territorio colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación. En tal sentido señala las exigencias y especificaciones mínimas para que las instalaciones de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su buen diseño y desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.

El reglamento igualmente es un instrumento técnico-legal para Colombia, que sin crear obstáculos innecesarios al comercio o al ejercicio de la libre empresa, permite garantizar que las instalaciones, equipos y productos usados en los sistemas de iluminación interior y exterior, cumplan con los siguientes objetivos legítimos:

- La seguridad nacional en términos de garantizar el abastecimiento energético
- uso de sistemas y productos que apliquen el Uso Racional de Energía
- La protección de la vida y la salud humana.
- La protección de la vida animal y vegetal.
- La prevención de prácticas que puedan inducir a error al usuario.
- La protección del Medio Ambiente

Para cumplir estos objetivos legítimos, el presente Reglamento Técnico se basó en los siguientes objetivos específicos:

- a) “Fijar las condiciones para evitar accidentes por deficiencia en los niveles de iluminación, luminancia y uniformidad en vías, vivienda, sitios de trabajo, establecimientos que presten algún servicio al público, lugares donde se concentren personas bien sea por motivos comerciales, culturales o deportivos.
- b) Establecer las condiciones para prevenir accidentes o lesiones en la salud visual causados por sistemas de iluminación deficientes.
- c) Fijar las condiciones para evitar el desperdicio de iluminación en dirección de la bóveda celeste causada por mal diseño de instalaciones o ejecuciones defectuosas.
- d) Establecer las condiciones para evitar alteraciones en los ciclos naturales de animales causada por desperdicio en iluminación intrusiva continua en su hábitat.
- e) Establecer las condiciones para evitar daños o realización de riesgos laborales debidos a deslumbramiento causado por exceso o carencia de luz.
- f) Establecer las eficacias mínimas, los valores de pérdidas y las eficiencias para algunas fuentes luminosas, balastos y luminarias.
- g) Unificar parámetros y minimizar las deficiencias en los diseños de iluminación interior y exterior.
- h) Establecer las responsabilidades que deben cumplir los diseñadores, constructores, interventores, operadores, inspectores, propietarios y usuarios de instalaciones de iluminación, además de los

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

fabricantes, distribuidores o importadores de materiales o equipos y las personas jurídicas relacionadas con la gestión, operación y prestación del servicio de alumbrado público.

- i) Prevenir los actos que puedan inducir a error a los usuarios, tales como la utilización o difusión de indicaciones incorrectas o falsas o la omisión de datos verdaderos que no cumplen las exigencias del presente Reglamento.
- j) Fijar los requisitos de algunos productos destinados a iluminación, orientados a lograr su confiabilidad y compatibilidad.
- k) Exigir requisitos para contribuir con el uso racional y eficiente de la energía y con esto a la protección del medio ambiente y el aseguramiento del suministro eléctrico.
- l) Fijar los requerimientos y procedimientos para demostrar la conformidad con el presente reglamento.”

14.6 PRODUCTOS.

“Son objeto del presente reglamento los productos usados en sistemas de iluminación, los cuales son de mayor utilización en iluminación y alumbrado público y están directamente relacionados con el objeto y campo de aplicación de este Reglamento, tales productos deben demostrar su conformidad con el RETILAP, mediante un certificado de producto.”

“Para permitir el uso de productos en las instalaciones de alumbrado interior o exterior que les aplique el presente reglamento, se debe demostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos, mediante un certificado de producto, expedido por un organismo de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC-.

El cumplimiento de los requisitos se deberá probar mediante los ensayos pertinentes en laboratorios acreditados o reconocidos según la normatividad vigente.”

14.7 ASPECTO TÉCNICO

Los equipos y herramientas para atender las necesidades operativas del INVAMA, serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deberán cumplir con lo establecido en las normas aplicables para cada caso, con el fin que se garantice las características de desempeño, durabilidad y calidad para satisfacer las condiciones requeridas por la entidad.

Todos los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente proceso.

14.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

Con pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados por la entidad para el suministro de materiales, equipos y herramientas, elementos de seguridad, con modalidad de selección abreviada a través de subasta inversa por tratarse de características técnicas uniformes.

Los proveedores que el INVAMA ha tenido mayor relación contractual han sido: Enciso, Comunfer, SC Construcciones y Suministros SAS, Sumatec entre otros; con cantidades de bienes en entregas parciales durante vigencia anteriores, de acuerdo a las necesidades de la entidad y los consumos que

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

se generan en la operación a cargo de la entidad.

15 ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para el análisis de Mercado, el profesional universitario compras y suministros, tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las proyecciones estadísticas de cantidades de elementos para la vigencia 2026.
- Las Proyecciones de necesidades de acuerdo a lo manifestado por el personal operativo de la entidad.
- Las cotizaciones de proveedores del sector.
- Los precios unitarios con incrementos de IPC 2026.
- Precios de mercado de páginas especializadas en equipos y herramientas.

XIV. REQUISITOS HABILITANTES:

La manifestación de interés en participar, así como la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones.

Únicamente las propuestas HABILITADAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes serán evaluadas y ponderadas en los aspectos de calidad y precio para concurrir y participar activamente en la subasta electrónica.

A. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el Parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el**

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)"

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que fije **EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, conforme a todos los puntos del pliego adjuntando la prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota: Los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser aportados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

B. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica y financiera no tiene puntaje, pero de ellas se hará un análisis de verificación. El estudio se realizará por el comité Asesor de contratación del **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA**, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos determinados en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

- ✓ **PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS:** Que se encuentren debidamente constituidos con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha de apertura de la contratación.

La persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio u otro organismo competente. Tal certificado deberá ser con fecha de expedición no anterior a más de 30 días con respecto a la fecha de entrega de las propuestas.

Las personas jurídicas deberán cumplir que el objeto social les permita ejecutar el presente contrato. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la PROPUESTA en este proceso de selección y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, así como firmar el contrato posterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, financiera definida en este estudio; incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Tanto lo señalado en el inciso anterior, como lo estipulado respecto de la duración de la sociedad, se aplica igualmente para los miembros (personas jurídicas) que conformen el Consorcio o la Unión Temporal.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato **El INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA** - en caso de resultar seleccionado.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio y la información de éste no se subsane con las certificaciones de la Superintendencia Financiera o las Compañías de Seguros o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal **EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA** le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual se le fijará el plazo para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, so pena de rechazo de su propuesta.

- ✓ **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Se aceptará que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre de la contratación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En todo caso, los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán tener una participación mínima del treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Los integrantes de formas asociativas deberán cumplir con los requisitos establecidos de participación para las personas naturales y jurídicas dependiendo del caso.

Si la propuesta **es presentada en Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la contratación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, **EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA** podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la contratación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta **es presentada en Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la contratación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA**.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA:

Para evaluar la **CAPACIDAD JURÍDICA** se solicitará la siguiente documentación:

- **Carta de presentación de la oferta**
- **Acreditación de existencia y representación legal:** Debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (artículo 99 del Código de Comercio), y que el oferente, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, se constituyeron por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta. Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (artículo 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). Si el oferente es una persona natural no obligada a estar inscrita en el registro mercantil, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios.
- **Registro Único de Proponentes (RUP):** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de cierre de este proceso, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan. En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015, el objeto del contrato debe ser clasificado mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones.
- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios:** en el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Garantía de seriedad de la propuesta** (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.)
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Artículo 7 de la ley 80 de 1993)
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, contratación de aprendices y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y FIC
- **Registro único tributario – RUT**
- Certificación bancaria.
- Certificación sobre el tamaño empresarial.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria:** La Entidad verificará los certificados en la página web de la contraloría y la procuraduría, en el caso de personas jurídicas se verificará tanto de la persona jurídica como el representante legal.
- **Antecedentes judiciales:** La Entidad verificará los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia.
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar
- Manifestación del representante legal bajo la gravedad de juramento de que la empresa no presenta multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma, derivadas de incumplimientos.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

EXPERIENCIA:

12.1 Para efectos del presente proceso de selección, la experiencia se entenderá como aquella adquirida en virtud de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutados y terminados, cuya información se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando haya lugar a ello, conforme a la normativa vigente.

13.2.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de **más de dos (2) años** en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual. Para tal efecto, deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil.

13.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar la experiencia en este punto con la presentación de hasta tres (3) contratos terminados provenientes de sus clientes con cualquiera de los códigos descritos, en los cuales conste la experiencia en el suministro de equipos y/o herramientas, cuya sumatoria sea igual o mayor del presupuesto oficial de los ítems a ofertar en salarios mínimos, especificar el número del contrato descrito en el RUP, diligenciando para ello el formato de relación de experiencia.

Los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que su objeto o alcance incluya expresamente el suministro de equipos o herramientas.
2. Que el valor ejecutado de cada contrato sea igual o superior al valor mínimo del presupuesto oficial correspondiente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
3. Que se indique de manera clara el número del contrato reportado en el RUP, así como la entidad contratante y el valor ejecutado.

PARAGRAFO: Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, **cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica exigidos en el presente proceso.**

C. CAPACIDAD FINANCIERA:

Serán habilitadas las propuestas que superen los índices financieros mínimos, los cuales serán verificados a través del RUP.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con el cual se verificará la capacidad financiera del proponente.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección (Habilitada – No Habilitada), pero no de calificación, es decir, no será tenida en cuenta como ponderable sino como habilitante.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capacidad organizacional

Esta verificación se hará de conformidad con los siguientes parámetros: a 31 de diciembre de 2025.

13.3.1 LIQUIDEZ: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor a (1.5).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

AC: Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO HABILITADA.

13.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor 70%.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO HABILITADA.

13.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de interés debe ser igual o superior a (1).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((Uop_{2014(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{2014(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((GI_{2014(1)} * \% \text{ de participación}) + GI_{2014(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Uop: Utilidad Operacional

GI: Gastos de intereses

Si el proponente no supera el nivel del índice de razón de cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO HABILITADA.

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero para que el proponente sea habilitado

13.3.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

13.3.4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El indicador debe ser igual o superior a (5%)

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

RSP

$$= \frac{((Uop_{2015(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2015(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2015(1)} - PT_{2015(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2015(2)} - PT_{2015(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Uop: Utilidad Operacional de cada integrante

AT: Activo Total de cada integrante

PT: Pasivo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

13.3.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El indicador debe ser igual o superior a (3%)

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2015(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2015(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2015(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2015(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general: A 31 de diciembre de 2025

Estado de resultados: A 31 de diciembre de 2025

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

FACTORES DE PONDERACION:

En el presente proceso se adjudicará al menor precio incluido IVA, según lances válidos efectuados en la subasta electrónica.

En el presente proceso de adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de evaluación, el **PRECIO**, de conformidad con lo establecido 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa; así mismo lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo decreto donde se señala el procedimiento para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Se utilizará el procedimiento definido en la plataforma electrónica para subastas del **SECOP II**, en tiempos límites con diferencias del 3% como mínimo por lance.

A la audiencia pública de subasta electrónica comparecerán los proponentes habilitados a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobre de la OFERTA INICIAL DE PRECIO de los proponentes, validará que los oferentes registrados en la plataforma correspondan a los representantes debidamente facultados.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1. Tener conexión a internet estable.
2. Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II, a nombre del representante legal del oferente.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la oferta inicial de precio.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de subasta directa ELECTRONICA, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

El margen mínimo de mejora de ofertas será del **(3%)**, por debajo de éste porcentaje los lances no serán aceptables, así mismo sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance válido de la ronda anterior, según el caso. Para la presentación de los lances se otorgará un término común, máximo de 3 minutos.

UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL SOBRE JURÍDICO TÉCNICO. Y conforme al cronograma se celebrará audiencia de apertura de sobres económicos, y el Procedimiento de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para lo cual se cumplirá el siguiente procedimiento:

- Se verificará que cada una de las casillas correspondientes al valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial de precio respectiva.
- La subasta se desarrollará con lances en lapsos de tiempo (rondas) de máximo **tres minutos (3)**; cada una, se podrán realizar todos aquellos lances que considere el participante, en el desarrollo de la subasta, teniendo en cuenta el lapso referido de tres minutos.
- Las rondas de tres minutos serán contabilizadas, sucesivamente, desde el minuto inicial de la subasta y hasta la finalización de la misma (15 minutos en total correspondientes a cinco (5) rondas de tres (3) minutos cada una.
- Los lances que se generen por fuera del lapso de tres minutos, harán parte de la siguiente ronda y la validez de cada uno de ellos en cuanto a margen de mejora estará determinada por el lance inmediatamente anterior.
- Se considera lance válido, además, aquellos dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el **margen mínimo de mejora de ofertas del 3%**.
- El primer lance, tendrá como base la propuesta de menor valor, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Los lances siguientes tendrán como mayor valor el lance con el menor precio promedio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
- Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta la única propuesta válida, dentro de los rangos de tiempo y

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

márgenes de mejora, que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

- El INVAMA registrará los lances válidos y los ordenará, según reporte generado por SECOP II. Con base en este orden, dará a conocer el mejor lance válido que corresponderá a la propuesta seleccionada para adjudicación.
- Si al terminar la subasta hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.
- En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.
- Una vez finalizada la subasta, la entidad hará público, a través de la plataforma SECOP II, el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

NOTA: Solamente quien posea autorización y/o poder expreso emitido por el representante legal para ello, podrá modificar los precios.

REGLAS PARA LA SUBASTA PÚBLICA.

En el presente proceso se adjudicará al menor precio incluido IVA, por cada grupo, el proponente podrá participar por uno o varios grupos.

En el presente proceso de adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de evaluación, **el PRECIO**, de conformidad con lo establecido 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa; así mismo lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del mismo decreto donde se señala el procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa.

RESULTADOS DE LA EVALUACION

La adjudicación se hará a la propuesta habilitada que haya obtenido el menor valor ofrecido por grupo de acuerdo a la subasta realizada.

CRITERIOS DE DESEMPATE CON RESPECTO A LA PUNTUACIÓN TOTAL

En el evento que se presente empate entre varias propuestas, este se definirá de la siguiente forma:

En caso de empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará teniendo en cuenta lo preceptuado en el **Decreto 1082 de 2015**.

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, inciso segundo, literal b), se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas para la Entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

XVI. OFERTA

Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma establecido, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. EL INVAMA estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración sobre la propuesta se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente firmada por el proponente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

DOCUMENTOS que acreditan Requisitos Habilitantes.

Los proponentes presentarán la siguiente documentación y formatos anexos, diligenciados.

XVII. DECLARATORIA DE DESIERTA: El INVAMA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas;
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- El Gerente del INVAMA o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

XVIII. CAUSALES DE RECHAZO / INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el INVAMA rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes que se enmarquen en las causales de rechazo e inadmisibilidad de las propuestas las siguientes situaciones:

- No cumplir o no adjuntar los documentos necesarios para cumplir, los requisitos de participación y capacidad jurídica, administrativa, operacional, técnica y financiera del oferente así como las condiciones de experiencia exigidas, la omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones y cuya información no pueda obtenerse de los datos consignados en la propuesta y / o no sean entregados en el plazo otorgado por el INVAMA para tal fin, atendiendo las normas de subsanabilidad.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, que también estén participando en el mismo proceso de selección.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica que participa en el proceso de selección, presenta propuesta en su condición de persona natural para el mismo proceso de selección.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del proceso.
- Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica.
- Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto oficial.
- No cotizar el formulario completo, y/o cuando le falte un ítem.
- Cuando no se presente la autorización para la presentación de la oferta expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
- Cuando no se presente el documento de compromiso consorcial o unión temporal, según el caso, y en los términos de ley.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el RL.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando condicione su propuesta.
- Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

- Cuando el oferente, en el proceso de subasta electrónica, no cumpla con las condiciones previstas en relación con tiempos de lances y margen de mejoramiento de los mismos.

XIX. ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDOS INTERNACIONALES: De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado “los servicios de construcción” y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado”.

XX. RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para la presente contratación, de acuerdo con el cuadro anexo a este documento.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para responder por la **SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, el proponente deberá constituir a favor del Instituto de Valorización de Manizales “INVAMA”, NIT: 800.002.916-2, una garantía consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia cuya póliza matriz debe corresponder a las que se otorgan a favor de Entidades Públicas.

La garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto deberá constituirse con una vigencia mínima de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las propuestas.

En el evento en que sea prorrogada la fecha de cierre del proceso de selección, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá cobijar los días que se hayan adicionado en el cronograma, contados a partir del nuevo día de cierre previsto con ocasión de la prórroga.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago.

Si se declara desierta la contratación, las garantías podrán ser devueltas a los proponentes al comunicarse dicha decisión. Al adjudicatario del contrato se le podrá devolver la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato respectivo. A los demás proponentes, se les podrá devolver dentro del mes siguiente a la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por el INVAMA, para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida con los requerimientos del presente pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale el INVAMA para subsanar la propuesta, so pena de rechazo de la misma; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1668 del Código de Comercio.

Con la oferta deberá acreditarse que el oferente cuenta con amparo general por responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto de Valorización de Manzanales “INVAMA”, NIT: 800.002.916-2, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

- 1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y Cinco (5) meses más.
- 2. Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Equipos Suministrados:** Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo del contrato.

Esta garantía deberá presentarse a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al INVAMA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES; aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL INVAMA- le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL INVAMA podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

XXI. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
	Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	

adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

XXII. CONTRATO

Partes Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y el Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA; se entiende perfeccionado con la expedición de las pólizas respectivas.

XXIII. ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso será total, por lo que los proponentes deben presentar ofertas totales. No serán tenidas en cuenta ofertas parciales; en caso de presentarse éstas serán rechazadas.

En el evento en el que se presente un empate, la adjudicación se hará conforme al procedimiento establecido en criterios de desempate.

Para todos los efectos de este proceso y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA

Proyectó: Mónica Muñoz M.
Secretaría U. Jurídica